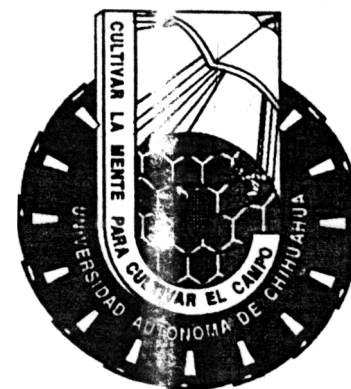


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



REGLAMENTO INTERNO FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

REGISTRO DE ACREDITACIÓN
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA Y
ARQUITECTURA

APROBADO

RZC

Artículo 39° Un porcentaje de asistencia a las sesiones de cursos oficiales menor de 60%, determinará que el estudiante repita el curso sin derecho a las evaluaciones no ordinarias que señale el presente reglamento.

Artículo 40° Para tener derecho a evaluación no ordinaria, el estudiante deberá tener aprobado un mínimo del 50% de su carga académica.

CAPITULO VIII

DE LOS ALUMNOS

Artículo 41° Son obligaciones de los alumnos de la Facultad:

- A. Participar en las labores y actividades de la Facultad de acuerdo a los lineamientos establecidos por la dirección de la misma.
- B. Prestar el Servicio Social correspondiente, bajo la supervisión de la Secretaría de Extensión y Difusión Cultural, dentro de lo que marca el Reglamento de Servicio Social.
- C. Respetar y mantener en buenas condiciones la infraestructura de la Facultad.
- D. Mantener relaciones de armonía entre los alumnos, maestros y empleados, con respeto y buena conducta, tanto dentro como fuera del área de la Facultad; es decir, en toda actividad intrínseca de la Institución.
- E. Queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes dentro de la Facultad.
- F. Queda estrictamente prohibida la contaminación por ruido producido mediante aparatos de sonido durante horas de clase, a menos que se esté realizando algún

evento oficialmente autorizado.

3. Queda estrictamente prohibido el portar y el usar armas de fuego, así como el mal uso de instrumentos punzo cortantes en todas las actividades de la Facultad tanto dentro como fuera de ellas.

Artículo 42° Para estimular a los alumnos que sobresalgan en sus estudios, se otorgarán distinciones en la siguiente forma:

- A. A los alumnos distinguidos durante el semestre escolar, con promedio superior a noventa en las carreras que se cursan en la Facultad se les otorgará Diploma de F. conocimiento Académico.
3. Se otorgará diploma de Reconocimiento Académico para el Pasante que se haya distinguido durante el curso de su carrera como el promedio más alto siempre y cuando éste sea superior a ochenta y sin ninguna materia reprobada en su retícula.

CAPITULO IX

RECONOCIMIENTOS Y EXAMENES

Artículo 43° Para la debida obtención del aprovechamiento de los alumnos habrá las siguientes clases de exámenes:

A. Exámenes ordinarios, los que a su vez pueden ser:

-) Parciales
-) Semestrales